



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/091/2013

ASUNTO: Se notifica resolución al C.GABRIEL VELAZQUEZ FLORES

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de Julio de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.GABRIEL VELÁZQUEZ FLORES**, con número de folio 11774, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 10 de septiembre del año 2013, en la que solicita: "1)Cual es el presupuesto estatal y federal asignado al Instituto Estatal de Educación para los Adultos en el 2009, 2010, 2011 y 2012 y como fueron ministrados mes por mes en ambos ramos; 2) cual es el presupuesto estatal y federal asignado al Instituto Estatal de Educación para los Adultos y como ha sido ministrado de enero a septiembre de 2013 ambos ramos"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

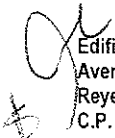
CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a dar trámite a la misma mediante memorándum número SF/USJ/UE/064/13, en el cual se remite a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal para que diera contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal mediante memorándum número DECP/UCPSD/1580/2013, remitió a esta Unidad de Enlace la siguiente información:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su cuestionamiento número 1, y de conformidad con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca este sujeto obligado le proporciona la información en la que actualmente se encuentra en los archivos de la misma.


Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Concepto:	2009	2010	2011	2012
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas:	102,437	105,320	111,775	118,912
Aportación Estatal:	68,877	46,163	49,926	56,318
Total:	171,314	151,483	161,701	175,230

SEGUNDO: Por lo que hace a su cuestionamiento 2, cabe hacer mención al solicitante que dicha información ya le había sido proporcionada en la resolución número 063 de fecha 3 de julio de 2013, sin embargo, se le envía nuevamente la información solicitada:

Mes:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas:	Aportación Estatal:
Enero	4,619,419.69	
Febrero	9,478,988.18	
Marzo	8,390,830.91	
Abril	9,218,656.58	
Mayo	10,935,547.10	
Junio	7,781,560.46	9,332,575.38
Julio	8,874,815.68	11,988,941.34
Agosto	8,675,847.49	6,228,483.28
Septiembre	3,276,316.31	1,839,200.00
Total:	71,251,982.40	29,389,200.00

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

QUINTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SEXTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. GABRIEL VELÁZQUEZ FLORES**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: gabriel_vf36@hotmail.com

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/lavd/sdc